



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

Decreto n.º 3295 de 01/08/2023.

Objeto: Atribución desarrollo procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público a Comisión de Valoración nombrada por Decreto 3025 de fecha 11 de julio de 2023.

Examinados los expedientes relativos a los procesos selectivos para proveer las plazas indicadas en el punto primero de esta disposición, y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con la finalidad de agilizar los procesos selectivos de acuerdo a la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y lo previsto en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en el marco de la citada ley, aprobada por Decreto Presidencial n.º 2181 de 19 de mayo de 2022 (BOP n.º 60 de 28 de mayo de 2022), según las cuales se deberá asegurar el cumplimiento de plazos, mediante la adopción de medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procedimientos selectivos, con respeto a los principios de economía, racionalización, agilidad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y en el marco de los principios de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad.

Resolución.– Esta Presidencia dispone:

Primero.– Atribuir a la Comisión de Valoración nombrada en el Decreto Presidencial n.º 3025 de fecha 11 de julio de 2023 (en aplicación de la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) el desarrollo de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de larga duración a proveer a través de concurso libre, que se indican a continuación:

- 1 plaza de Monitor/a Deportivo/a, perteneciente a la plantilla laboral, clasificada en el Grupo 3, 01 Personal Técnico Oficinas y Enseñanza.
- 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, perteneciente a la plantilla laboral, clasificada en el Grupo 3, 01 Personal Técnico Oficinas y Enseñanza.
- 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Departamento de Promoción Socio-Cultural, clasificadas en el Grupo 3, 01 Personal Técnico Oficinas y Enseñanza.
- 2 plazas de Técnico/a Auxiliar de Archivo, clasificadas en el Grupo 3, 01 Personal Técnico Oficinas y Enseñanza.

Segundo.– Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico de la Excm. Diputación Provincial de Albacete. 20.287